

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	1100133430662021 00089 00
DEMANDANTE:	C.A.S. & ASOCIADOS SAS
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
ACCIÓN:	EJECUTIVA

En escrito enviado por medio electrónico el 29 de junio de 2021, la parte ejecutante, manifestó que retiraba la demanda ejecutiva de la referencia. No obstante, contar el proceso con una decisión que negó el mandamiento de pago, se tiene que por el talante de la demanda, esta no fue notificada a ninguno de los accionados ni al Ministerio Público ni tampoco provocó la imposición de medidas cautelares, por consiguiente, se accederá a la solicitud de retiro propuesta por estar conforme al artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, pues no se trabó la litis.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - Acéptese el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el presente proveído, archívese la actuación y déjense las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO:	110013343066 2021 00089 00
DEMANDANTE:	C.A.S. & ASOCIADOS SAS
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
ACCIÓN:	EJECUTIVA

Código de verificación:
037d7ba65931cfa1d3b12089f74181236d1eb07c6925ef17d426b55b21085998
Documento generado en 15/07/2021 01:56:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>